

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No.11001-31-10-022-2022-00034-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, inciso 2º, el suscrito Juzgado se declara incompetente para conocer del presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Veintidós de Familia

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por MARÍA CAMILA ROMERO IDARRAGA a través de apoderada judicial por falta de competencia.
2. REMITIR la presente demanda a los Juzgados de Familia del Circuito de la ciudad de Villavicencio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez